



ANUNCIO de 2 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 98/4412, correspondiente a la campaña 2006/2007. (2011080439)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 98/4412, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Luis Olmo Isla, con NIF 6915403Q, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pelayo Moreno Sánchez, n.º 4, de Mérida, provincia de Badajoz, del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 2 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“Declarar indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayudas correspondientes al expediente de Solicitud Única 98/4412, tramitadas en la campaña 2006/2007, a nombre de Don Luis Olmo Isla, y que ascienden a un importe total de 216,97 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA 2099 0086 60 0070066849.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en periodo voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

En caso de no ser posible la compensación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de Recaudación.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de diciembre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de febrero de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 00/028/10 VP, en materia de vías pecuarias. (2011080440)

Habiéndose intentado sin resultado la notificación ordinaria a Don Pedro Frontela Vadillo del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 00/028/10 VP, en materia de vías pecuarias, se procede a la comunicación de los mismos, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Don Pedro Frontela Vadillo.

Instructora: Doña Josefa Pulgarín Hernández.

Órgano competente para resolver: Dirección General de Desarrollo Rural.

Último domicilio conocido: Travesía Parejo, 25 – 3.º I.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Tipificación de la infracción: artículo 21.2.c), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Sanción: de 30.001 a 150.000 euros, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.c), de la Ley 3/1995.

En virtud de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede al presunto infractor un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones.